El TSJA paraliza el decreto que permite recetar a los enfermeros

La resolución se produce tras el recurso presentado por el Consejo General de Colegios de Médicos, que ve hasta seis vicios de ilegalidad en la norma, pionera en el SNS

S. V. / GRANADA

La sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha emitido un auto que paraliza la ejecución del decreto de la Junta de Andalucía que permite desde el pasado julio que los enfermeros receten ciertos fármacos y productos sanitarios como medida pionera en el Sistema Nacional de Salud.

Según el auto, al que ha tenido acceso este periódico, la sala acuerda "acceder a la suspensión cautelar de la ejecución del decreto 307/2009 de 21 de julio, que define la actuación de los enfermeros y enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica".

Esta resolución se debe al recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra la Consejería de Salud de la Junta por este decreto, que consideran que vulnera la legalidad. De hecho, en el recurso aportan hasta seis "alegatos de vicios de ilegalidad".

SITUACIÓN

La norma andaluza permite desde julio indicar ciertos fármacos y productos sanitarios

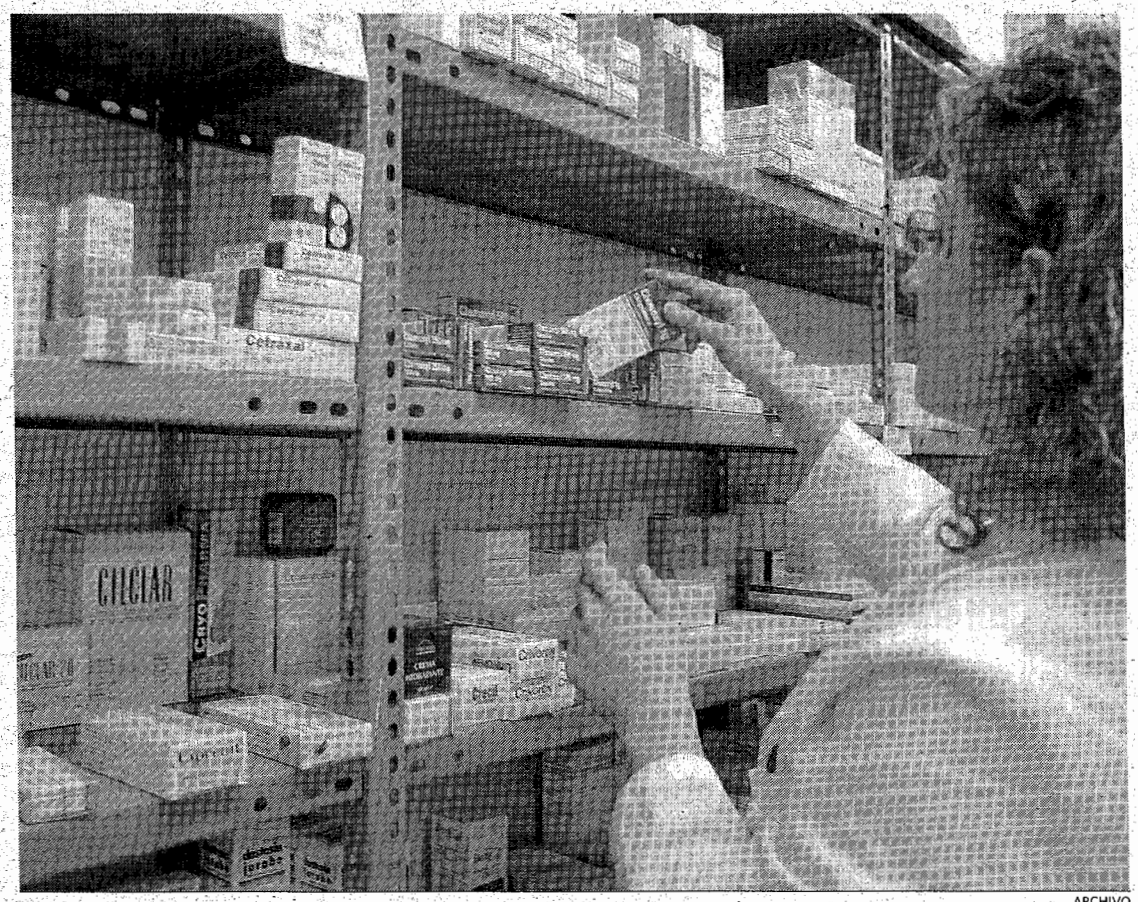

La prescripción se reserva a un catálogo limitado de productos y fármacos. ARCHIVO

Según la organización médica colegial, el recurso se presentó por defecto de forma del decreto ya que consideran que se salta las competencias del Ministerio de Sanidad e incumple la Ley del Medicamento, de rango superior y que indica que la prescripción se reserva a médicos y odontólogos. Es decir, que consideran que la Junta no tiene competencias para esta regulación, que conllevaría un cambio de la Ley del Medicamento, según los recurrentes.

Tras conocer la resolución, el secretario del Colegio de Médicos de Granada, Salvador Galán, valoró positivamente el auto ya que aseguró que "hay que cumplir la legalidad vigente y, en eso, la Consejería se ha precipitado". Según Galán, no se trata de una defensa a ultranza de la profesión con exclusividad para recetar sino que considera que "para prescribir, primero hay que hacer un diagnóstico previo y eso lo hace sólo el médico".

La Junta, en su defensa, indicó que la Organización Colegial –como se recoge en el auto– partía de un supuesto erróneo, el de considerar que permite a los enfermeros prescribir medicamentos y, aunque reconoce que la prescripción de medicamentos está reservada por ley al médico u odontólogo, soslaya que el decreto autonómico sólo autoriza a los enfermeros a indicar y prescribir productos sanitarios y a usar e indicar medicamentos. Unos matices de lenguaje que, según los médicos, en el fondo significan lo mismo: que pueden recetar.

Entre los fundamentos del suspensión incluidos por los magistrados figura que la adopción de esta medida no causaría padecimiento alguno a los pacientes ya que "seguiría prescribiéndose los medicamentos por los médicos u odontólogos como se venía efectuando hasta la publicación del decreto, sin un perjuicio evidente y manifiesto de accesibilidad".

Por todo esto, "no parece desproporcionado apreciar la medida cautelar", contra la que cabe interporner recurso de súplica. Además, los magistrados consideran que "no ha quedado acreditado que exista un interés público que exija la inmediata ejecución de la nueva ordenación de la gestión asistencial".

En cualquier caso, desde la Administración se defiende el decreto aprobado y aplicado desde el pasado septiembre. En su defensa está el informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía sobre el decreto. Además, la consejera de Salud, María Jesús Montero, anunció en Sevilla que elevará un recurso de Suplica ante el TSJA para que levante la suspensión una vez que reciban el auto. En el caso de que el recurso no surta efecto elevarían un recurso de Casación ante el Supremo. Los consejos de Enfermería, el colectivo afectado, barajan presentar también alegaciones.

El sistema de traducción de Salud ha tenido 309 usuarios en ocho meses

El idioma más solicitado por los sanitarios para entender a sus pacientes es el inglés

Redacción / GRANADA

El servicio de teletraducción simultánea que la Consejería de Salud ha implantado para los centros sanitarios públicos ha sido utilizado en 4.976 ocasiones en sus primeros ocho meses de funcionamiento, 309 desde Granada. Este sistema, operativo desde febrero, permite que las personas no hispanohablantes que requieran asistencia sean atendidas en su idioma.

El sistema, que se oferta a través de Salud Responde, ofrece un servicio de traducción simultánea en conversación a tres (paciente-traductor-profesional sanitario) por vía telefónica para 46 idiomas. El más solicitado ha sido el inglés (61%), seguido del árabe y el alemán.

Por provincias, la cifra más alta de uso se centra en Málaga (2.617), seguida de Almería (498), Sevilla (399), Huelva (369), Cádiz (325), Granada (309), Jaén (240) y Córdoba (219).

Este servicio tiene por objeto eliminar las posibles barreras idiomáticas que pueden surgir entre profesionales sanitarios y pacientes, lo que redunda en una mayor calidad y mejor servicio. En este sentido, cualquier consulta de medicina y enfermería, los servicios, las urgencias y los ocho centros coordinadores de urgencias y emergencias del 061 tienen acceso a este servicio desde el 6 de febrero de este año.

Hasta el 31 de octubre, el 41,7% de las solicitudes han sido realizadas por Salud Responde; el 26% por hospitales; el 18% por centros de salud y el 11,8% por centros coordinadores de urgencias. El resto de las traducciones han sido solicitadas desde centros de especialidades, distritos y delegaciones.